

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

22976 SEVILLA

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue los autos 1203/10, a instancia de Juan Manuel Márquez Hernández contra Ricardo Urbina Sánchez Guerrero, Intec Control de Calidad, S.A., y Servinsa Gestión y Prevención, S.L., en la que con fecha 5 de mayo de 2011 se ha dictado resoluciones cuyo fallo son del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda formulada por don Juan Manuel Márquez Hernández contra Intec Control de Calidad, S.A., Control de Calidad, S.A., Servinsa Gestión y Prevención, S.L., y don Ricardo Urbina Sánchez Guerrero, debo declarar y declaro procedente el despido del demandante de fecha 23 de octubre de 2010, convalidando la extinción del contrato de trabajo, debiendo la empresa Intec Control de Calidad, S.A., Control de Calidad, S.A., abonar a don Juan Manuel Márquez Hernández la cantidad de 3.702,19 euros, como indemnización, y a la Administración concursal a estar y pasar por esta declaración, sin perjuicio de la posterior responsabilidad que pueda tener el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), absolviendo a las codemandadas de las demás pretensiones formuladas en su contra. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días, hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Servinsa Gestión y Prevención, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el art. 274.5.º LPL, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

ID: A120046962-1